



**RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 28**  
**MODALIDAD DE SELECCIÓN - CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL - FSE**  
**INVITACIÓN PÚBLICA No. CIBEP2022-17**

**EL SUSCRITO RECTOR**

Ordenador del Gasto del COLEGIO INTEGRADO DE FONTIBON IBEP, en uso de sus facultades legales y reglamentarias

**Y CONSIDERANDO**

Que el Rector Ordenador del Gasto ordenó la apertura del proceso de Contratación Régimen Especial - FSE de la Invitación Pública No. Cibep2022-17 con el fin de seleccionar, en igualdad de oportunidades al proponente que ofreciera las mejores condiciones para contratar el proceso de: servicio de multicopiado masivo de guías y talleres de los estudiantes de la ied en desarrollo de las actividades académicas.

Que dentro del cronograma dispuesto se surtieron las etapas de: Publicación de la Convocatoria, observaciones a la publicación, respuestas a las observaciones, presentación de propuestas, subsanación de documentos, y evaluación.

Que, en el término previsto para evaluar las Ofertas, el COLEGIO INTEGRADO DE FONTIBON IBEP verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los Proponentes y el cumplimiento de los requisitos de la Oferta previstos en el pliego de condiciones y en sus anexos, y pidió las aclaraciones correspondientes.

Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en la Invitación Pública No. Cibep2022-17 el comité evaluador sugirió la adjudicación de la invitación pública enunciada, con base en la evaluación realizada y publicada.

Que, con fundamento en lo anteriormente expuesto, el Rector Ordenador del Gasto,

**RESUELVE**

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el CONTRATO DE SERVICIOS cuyo objeto es: servicio de multicopiado masivo de guías y talleres de los estudiantes de la ied en desarrollo de las actividades académicas. , al proponente SERVICEMASTER DIGITAL LTDA, identificado con NIT No. 830.140.010 por valor de (\$4.998.000) Cuatro Millones novecientos noventa y ocho mil pesos M/Cte

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la adjudicación prevista en el presente acto administrativo de adjudicación, no procede recurso alguno por la vía gubernativa de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO CUARTO: solicitar al Auxiliar Administrativo con Funciones Financieras elaborar el contrato correspondiente y exigir todos los requisitos para su perfeccionamiento, además de elaborar RP y la respectiva reserva presupuestal, el acta de iniciación del contrato, una vez sea expedida la Resolución Rectoral, con el fin de agotar el debido proceso.

ARTICULO CUARTO: Comunicar al oferente adjudicado del contenido del presente Acto Administrativo.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá el 31 de agosto de 2022

Jorge Eliseo Rojas Quevedo  
Rector Ordenador del Gasto